

Diciembre 3, 2014

Apreciado proveedor de CCDF,

Gracias por cuidar de los niños Hoosier en el programa de subsidio del CCDF. Estos niños merecen y necesitan un ambiente seguro y saludable donde puedan aprender todo lo necesario para el éxito en la escuela y en la vida.

Como usted sabe, para garantizar que estos niños del cual el cuidado es pagado por utilizar fondos públicos del CCDF, mientras estén en un cuidado infantil los cuidados deben ser seguros y saludables, cualquier proveedor que acepta fondos del CCDF debe reunir los estándares mínimos básicos. Estas regulaciones son llamadas los Estándares de Elegibilidad para el Proveedor (the Provider Eligibility Standares) y los encuentra en la ley de Indiana bajo IC12-17.2-3.5.

La Asamblea General de Indiana (The Indiana General Assembly) ha hecho cambios significativos a estas leyes para proteger la salud y seguridad de los niños en el cuidado infantil. Esta carta describe los cambios. Usted también recibirá más información en los próximos meses.

Por favor lea toda esta información cuidadosamente ya que los cambios entrarán en vigencia **el 1 de julio del 2015**. Por favor empiece a planear como su programa reunirá estos nuevos estándares

**Desde el 1 de julio, usted debe reunir estas regulaciones adicionales para continuar recibiendo los fondos del CCDF.**

- **Condiciones de seguridad:** Usted debe tener y mantener una póliza escrita describiendo como mantiene las condiciones de seguridad en el establecimiento de su cuidado infantil o casa y la seguridad en los vehículos utilizados para transportar los niños.
  - ✓ Estas pólizas escritas y cualquier cambio a esta póliza debe:
  - ✓ Ser presentada a la Oficina de la Educación Temprana y Aprendizaje Fuera de la Escuela / Office of Early Childhood and Out-of-School Learning (anteriormente el Departamento del Cuidado Infantil/Bureau of Child Care)
  - ✓ Anunciada en un lugar visible en las instalaciones o casa.
  - ✓ Entregada al padre/madre de familia o guardián de cada niño a su cuidado.

1. **Actividades diarias:** Usted debe tener actividades diarias disponibles apropiadas para la edad, requeridas para el desarrollo, interés y número de niños a su cuidado incluyendo lo siguiente:
  - Tanto los juegos activos como juegos silenciosos. El proveedor puede incluir el uso de juguetes seguros y apropiados para la edad, entretenimiento y equipos para juego interior y exterior.
  - Juego al aire libre diario, a menos que exista uno (1) de los siguientes:
    - ✓ Clima severo que representa un peligro en la salud y seguridad.
    - ✓ Un motivo relacionado con la salud para que un niño se quede en el interior debe documentarse por el padre/madre, guardián, o médico del niño.
2. **Nutrición:** Usted debe tener disponible para cada niño a su cuidado:
  - Alimentos y refrigerios planeados apropiadamente en una cantidad suficiente para reunir las necesidades del niño.
    - ✓ Esto no elimina lonchera traída de la casa
  - Tomar agua a cualquier hora.

**Usted puede ser elegible para recibir reembolso por el costo de alimentos y refrigerios a través del Programa de Alimentos para Cuidados de Niños y Adultos/Child and Adult Care Food Program (CACFP). Para saber más sobre el CACFP por favor visite: <http://www.doe.in.gov/nutrition/child-and-adult-care-food-program>**

- **Tamaño del grupo y proporción de adultos a niños :** Usted como un proveedor administrando un programa de cuidado infantil en una instalación comercial o casa debe cumplir con la proporción de adultos a niños y tamaño del grupo de la siguiente manera:
  - Si usted va a cuidar no más de dieciséis (16) niños en un establecimiento/casa debe mantener:
    - ✓ Una proporción de niños y adultos en las mismas proporciones que están especificadas en los requisitos para niños y personal; y
    - ✓ El mismo tamaño del grupo como está descrito en los requisitos para tamaño de grupo;  
Eso aplica para una casa de cuidado infantil bajo IC 12-17.2-5.  
**(Ver la información anexa para proporción de personal y niño)**
  - Si usted va a cuidar más de dieciséis (16) niños en un establecimiento/casa debe mantener:
    - ✓ Una proporción de niños y adultos en las mismas proporciones que están especificadas en los requisitos para niño y personal; y
    - ✓ El mismo tamaño del grupo como esta descrito los requisitos para tamaño de grupo;  
Eso aplica para un centro de cuidado infantil bajo IC 12-17.2-4.  
**(Ver la información anexa para proporción de personal y niño)**
3. **Educación continua:** A menos que el proveedor sea un padre/madre, padrastro/madrastra, guardián, custodio, u otro familiar de cada niño a cuidado del proveedor, el cuidador debe recibir anualmente:
    - Al menos doce (12) horas de educación continua aprobada por la Oficina de Educación Temprana y Aprendizaje Fuera de la Escuela/the Office of Early Childhood and Out of School Learning (OECOSL), y relacionada con el desarrollo educacional apropiado para la edad, cuidados, y seguridad de los niños.

Los requisitos para las horas de la educación continua pueden incluir:

- ✓ Detección y prevención del abuso infantil /child abuse detection and prevention
  - ✓ Primeros auxilios / first aid
  - ✓ Resucitación cardio pulmonar/cardiopulmonary resuscitation
  - ✓ Prácticas de seguridad al dormir / safe sleeping practices
  - ✓ Educación recibida durante el año como parte del proceso no formal de CDA, o a través de educación superior como un programa de grado asociado o licenciatura.
- No más de tres (3) meses después que la persona inicia el empleo u obligaciones voluntarias, la persona debe recibir entrenamiento aprobado por OECOSL sobre la detección y prevención del abuso infantil. Este entrenamiento es gratuito y está disponible en su agencia local de Recursos y Referidos en Cuidado Infantil/Child Care Resource and Referral Agency. **(Para más información sobre su agencia local, ver el mapa anexo)**
  - Usted debe:
    - ✓ Mantener en el establecimiento/casa donde funciona el programa de cuidado infantil, todos los documentos de los entrenamientos y certificación de educación continua requerida ; y
    - ✓ Tener estos documentos disponibles en caso de ser solicitados por OECOSL.

**Entrenamientos gratis y a bajo costo son disponibles a través de su agencia local de Recursos y Referidos y por internet a través de Entrenamiento Central/Training Central. Para más información por favor visite: <http://www.iaccrr.org/default.cfm?page=child-care-providers>.**

Sabemos que hay muchos cambios que su programa de cuidado infantil debe hacer para permanecer elegible para recibir fondos de CCDF después del 1 de julio del 2015. Estos cambios mejorarán significativamente la salud y seguridad de los niños Hoosier que reciben CCDF voucher. Usted recibirá más información detallada en los meses siguientes y tendrá la oportunidad de asistir a entrenamientos, incluyendo capacitaciones por internet y teleconferencias, sobre estas nuevas leyes.

Para ver las leyes en su totalidad sobre los Estándares de Elegibilidad para el Proveedor/the Provider Eligibility Standards, visite: [http://www.in.gov/fssa/files/PES\\_2014\\_laws.pdf](http://www.in.gov/fssa/files/PES_2014_laws.pdf) .

Sinceramente,

Melanie Brizzi  
Directora  
Oficina de la Educación Temprana y Aprendizaje Fuera de la Escuela